

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Compañía de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	<b>GERENCIA</b>
<b>DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE</b>	<b>DIRECCION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL</b>
<b>FECHA</b>	<b>01 de Abril de 2024</b>

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro del Plan de Acción y de adquisiciones de bienes y servicios de la vigencia 2024 EMSER E.S.P. ha identificado la necesidad de: Contar con los servicios profesionales asociados a los procesos de: 1) Gestión Legal de los procesos Judiciales de la EMSER ESP, 2) Resolver consultas y derechos de petición relacionadas con la EMSER ESP y su objeto social a la mayor celeridad posible y realizar el respectivo informe mensual de las consultas que se le hayan encomendado. 3) Asesoría Jurídica en material del derecho administrativo y laboral. 4) Asumir la representación judicial en las demandas donde la EMSER E.S.P. sea demandada ante la respectiva jurisdicción contenciosa administrativa, ordinaria, ordinaria laboral etc. 5) Seguimiento de los procesos judiciales y administrativos que cursan actualmente en contra de la EMSER ESP. 6) Resolver consultas y peticiones relacionadas con todos los temas de orden administrativo. 7) Realizar un informe para el pago de cada cuenta sobre la ejecución del contrato. 8) Obligaciones genéricas **2)** Que, "Estas actividades se encuentran asignadas por manual de funciones a la Gerencia, pero el personal de planta no logra cubrir la necesidad". **3)** Que dentro de las actividades de cumplimiento obligatorio por parte de la empresa se encuentra la defensa jurídica y la representación legal ante los despachos judiciales y las entidades de control del orden municipal, departamental y nacional. **4)** Que la asesoría jurídica es una de las obligaciones propias de cualquier empresa del país para la debida representación como parte de los procesos existentes y futuros, más aún de una empresa de servicios públicos por las obligaciones contractuales derivadas de su actividad económica y el manejo contractual.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

#### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.1.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO COMO ASESOR, PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN EL AMBITO ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO – TOLIMA, EMSER E.S.P.**

**2.1.2. Descripción del objeto a contratar:** Además de las obligaciones relacionadas con los requisitos necesarios para la legalización del contrato y con la obligación de cumplir con sus propios medios y recursos el objeto contractual, se pactan de mutuo acuerdo para el contratista las siguientes:





**EMSER ESP**  
Empresa de Servicios Públicos de Acapulco, S. de RL de CV  
Calle 4 Carrera 18 Esquina Piso 2 - Lázaro Tolima - Cod Postal 781040  
Teléfono: (986) 255 4247 - (986) 255 1211  
Línea Emergencias: 31 02006105 - 3209002615  
Email: contacto@emseresp.com  
www.emseresp.com

## SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

### ESTUDIOS PREVIOS

<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
---------------	------------------	----------------	-----------

A) Gestión legal de procesos administrativos y judiciales, tales como: Proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, reparación directa, acciones de repetición, procesos laborales, ejecutivos, entre otros: El contratista manifiesta que realizará seguimiento a los procesos que cursen en contra de la EMSER ESP, ante las instancias pertinentes y a través de la página de la Rama Judicial Siglo XXI, así mismo se compromete a la asesoría en solicitudes de conciliaciones extrajudiciales y prejudiciales, así como, de las demandas de Reparación Directa, Nulidades y restablecimiento de derecho que se susciten por actuaciones administrativas, Acciones Populares donde la entidad sea demandada, así como las acciones contractuales donde la entidad sea también accionada, igualmente la contestación de demandas ordinarias laborales, procesos ejecutivos, así mismo, proyección y/o de contestación de acciones de tutela cuando la empresa sea accionada.

B) Resolver consultas y peticiones: El contratista manifiesta que dará respuesta oportuna y en términos de ley a las peticiones y consultas que pudiesen surgir en el cumplimiento del objeto social de la EMSER ESP en materia administrativa.

C) Obligaciones genéricas: El contratista, además de la reserva de información y confidencialidad propias de su objeto contractual y profesional, cede los derechos de propiedad intelectual sobre las obras y producciones que se generen como consecuencia del presente contrato a la empresa y asume el contenido del pacto de transparencia del cual hace parte EMSER E.S.P. Igualmente se obliga a la ejecución de las demás actividades y obligaciones que sean asignadas por LA GERENCIA DE LA EMSER E.S.P., siempre y cuando estén acorde con el objeto del contrato.

D) Obligaciones Especiales: 1) Representar jurídicamente los intereses de la EMSER E.S.P. en los procesos judiciales y extrajudiciales en los que sea parte 2) Asesorar en las reuniones del comité de conciliación que la GERENCIA DE LA EMSER E.S.P. lo requiera 3) Apoyar y asistir jurídicamente a la GERENCIA DE LA EMSER E.S.P. en la interpretación de las normas constitucionales y legales, como también en los asuntos de carácter jurídico de la Empresa que requieran de su concepto y/o recomendación legal, en virtud de la representación Judicial encomendada. 4) Llevar el archivo documental y/o digital correspondiente de cada proceso, archivos que deberán ser entregados a la supervisión del contrato, con el informe mensual de actividades, indicando el avance y/o estado actual de cada uno de los que haya sido designado. 5) Proyectar, elaborar y suscribir para la firma de la GERENCIA DE LA EMSER E.S.P. los actos administrativos y demás documentos que le sean encomendados, así como aquellos que le sean solicitados en virtud de la gestión administrativa y de representación judicial contratada. 6) Proyectar, elaborar y suscribir los conceptos jurídicos de asuntos que sean sometidos a su consideración, para lo cual deberá coordinar con la gerencia de la EMSER E.S.P. la gestión y desarrollo de las actuaciones que requieran dicha conceptualización jurídica, en consideración a la acción que deba desarrollar la empresa en las diferentes acciones y procesos judiciales que se deriven de estos, ante las instancias judiciales, administrativas y organismos de Control que la requieran, estos conceptos no serán vinculantes, conforme al artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, CPACA. 7) Efectuar los análisis de los procesos de los cuales sea encargado por la GERENCIA DE EMSER E.S.P. con el propósito de realizar las recomendaciones pertinentes, con el fin de dictar políticas para prevenir el Daño Antijurídico y la Defensa de los intereses de la Empresa. 8) Asistir a las



reuniones, audiencias y demás diligencias que se le convoque, con el propósito de apoyar jurídicamente a LA EMPRESA en los conceptos y/o recomendaciones legales que se deban emitir en desarrollo de la misma. 9) Entregar informe final a la supervisión de labores ejecutadas, una vez terminado el contrato y realizar la actualización del archivo documental y/o digital correspondiente a cada proceso. 10) Las demás que imponga el Supervisor y/o jefe Inmediato en cumplimiento al Objeto del Contrato, siempre y cuando estén acorde con el mismo.

### **2.1.3 REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

- a. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la constitución y en la ley, y, no encontrarse en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la república de Colombia
- c. Presentar certificados de estudio
- d. No se aceptará propuesta cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- e. El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza a EMSER E.S.P, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

### **2.1.4 LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA:**

Se establece como sitio para presentar la propuesta, la EMSER E.S.P la cual se ubica en la calle 4 con carrera 13 esquina en el Líbano - Tolima

### **2.1.5 ADJUDICACIÓN CONTRATO**

El contrato se adjudicará, siempre y cuando cumpla con los requerimientos de las presentes condiciones generales.

### **2.1.6 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

Para efectos de seguimiento y control del acto contractual, la gerencia será la encargada de tomar las decisiones técnicas, de aspectos administrativos del contrato, recibir la información y documentación que entregue el contratista en cumplimiento de sus obligaciones y certificar su recibo a satisfacción.

### **2.1.7 LIQUIDACIÓN**

De la ocurrencia y contenido de la liquidación, los contratos de espacio sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objetivo de liquidación.

### **2.1.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (JUSTIFICACIÓN FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN)**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

Contratación directa, consagrado en el acuerdo No 002 de junio 14 de 2019, en su capítulo 4, emanado de la honorable junta directiva de la EMSER E.S.P

El proponente asume bajo su costo y riesgo la presentación de la propuesta, por lo tanto, la EMSER E.S.P no se hace responsable de reembolso de dineros por ocasión de ello.

### 2.1.9 RELACIÓN LABORAL

El contratista no tendrá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con la EMSER E.S.P por lo tanto, toda la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato es del CONTRATISTA, el cual realizara sus actividades de manera independiente y sin subordinación alguna.

### 2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.2.1. Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios Profesionales

**2.2.2. Plazo de Ejecución:** seis (6) meses.

**2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** En los sitios asignados por la Empresa de Servicios Públicos del Líbano - Tolima.

**2.2.4. Valor estimado del contrato:** VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) MONEDA CORRIENTE.

**2.2.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** CDP No 217 DEL 01 DE ABRIL DE 2024.

**2.2.6. Forma de pagos:** Se pagará según cuentas de cobro, en las que se detallen los servicios realizados y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

**2.2.7. Supervisión y/o Interventoría:** Será por cuenta de la GERENCIA.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Manual interno de contratación de EMSER E.S.P. artículo 968 del Código de Comercio; Código Civil, Artículo 35 de ley 142 de 1994 ( Garantizar la libre concurrencia) y el Artículo 3 de la ley 689 de 2001

### 4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE – ARTICULO 13 DE LA LEY 1150 DE 2007 – ARTICULOS 209 Y 267 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COMLOMBIA. (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) (Publicidad y Transparencia)

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario, los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

#### Requisitos habilitantes:

- Carta de presentación de la propuesta
- Valor de la propuesta
- Registro Único Tributario
- Hoja de Vida
- Profesional en Derecho con especialización en Derecho Constitucional y Administrativo



 <b>EMSER ESP.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Ingeniería, Arquitectura y Medio Ambiente</small> <small>Asociación Lúmina + Tómba</small> <small>RFC: 2008 208 2 1077</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

- Certificado de Representación Legal Cámara de Comercio (si es persona jurídica)
- Experiencia Relacionada similar con el objeto a contratar.

### 5. ANEXOS

**Documentos técnicos o de soporte:**

- Cédula de ciudadanía
- Certificado Antecedentes disciplinarios (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes fiscales (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes Judiciales (Verificados por la Empresa)
- Soporte pago a la seguridad social.

### 6. RESPONSABLES

La Entidad deberá definir quiénes forman parte como responsables del estudio previo. Para nosotros, quienes hagan parte del mismo en cada uno de los numerales descritos deberán firmar como responsables del mismo.

**NOMBRE: LILIANA LONDOÑO MOGOLLON**  
**CARGO: Gerente**

**FIRMA:**




4

Líbano, 26 de marzo de 2024

**Ingeniera**

**LILIANA LONDOÑO MOGOLLÓN**

**GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL LÍBANO- EMSER E.S.P.**

**LÍBANO - TOLIMA**

**ASUNTO: OFERTA SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADA**

ANGIE MARCELA AGUILERA PEÑA, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.770.294 y portadora de tarjeta profesional No. 354643 del C.S. de la J, me permito PRESENTAR OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADA EN EL ÁREA DE DERECHO ADMINISTRATIVO, LABORAL Y DEFENSA JUDICIAL, para lo cual envío hoja de vida donde acredito la experiencia e idoneidad de la oferta que presento.

LA OFERTA DE SERVICIOS va encaminada a brindar una asesoría en temas de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO ASESOR PARA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN EL AMBITO LABORAL Y ADMINISTRATIVO, con el fin de desarrollar gestión legal de procesos laborales, proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, etc, seguimiento de los procesos judiciales que cursan actualmente en contra de la EMSER ESP., y otros que se susciten en la vigencia contractual con la entidad.

Igualmente, se brinda el seguimiento procesal de cada uno de los procesos entregados y contestados, y los que existan en la actualidad, con entrega de informes mensuales sobre las actividades que se surtan y etapas que se vayan causando, lo que garantiza una información permanente, con el fin de precaver vencimiento de términos y el cumplimiento de cada acto procesal determinado por los jueces de la República.

**EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO:**

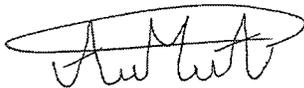
- Oficina de Control Interno Disciplinario (Universidad del Tolima)
- Personería Municipal de Murillo – Tolima
- Universidad del Tolima (En convenio con CORTOLIMA)
- Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA
- Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima.

## **PROPUESTA ECONÓMICA**

El precio ofertado para el año que resta, es el valor mensualizado de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000 COP), pago que se deberá efectuar con el debido informe mensual de actividades procesales.

Por lo anterior, presento mi oferta de servicios a su disposición, a efectos que la misma sea tenida en cuenta. Allego hoja de vida con soportes.

Atentamente,



**ANGIE MARCELA AGUILERA PEÑA**

C.C. No. 1.005.770.294 de Ibagué

T.P. No. 354643 del C.S. de la J.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO			ÁREA: GERENCIA
	INFORMACION			CÓDIGO TRD: 100.9.2
CÓDIGO	FR-GA-008	VERSIÓN	01	Fecha de aprobación: 30-09-2019

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRUPO DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO TOLIMA  
EMSER E.S.P.**

**CERTIFICA:**

Que la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto Alcantarillado y Aseo requiere adelantar el proceso de contratación de una persona natural que realice la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO COMO ASESOR, PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN EL AMBITO ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO – TOLIMA, EMSER E.S.P.**

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

**“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)*”

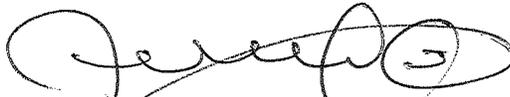
Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de EMSER E.S.P., el desarrollo de la actividad requiere un grado de experiencia mínimo que implica la contratación del servicio.



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>			ÁREA: GERENCIA
	<b>INFORMACION</b>			CÓDIGO TRD: 100.9.2
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-008</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>	Fecha de aprobación: 30-09-2019

Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, estas actividades no se encuentran enmarcadas. Por lo tanto la asesoría jurídica es una de las obligaciones propias de cualquier empresa del país para la debida representación como parte de los procesos existentes y futuros, más aún de una empresa de servicios públicos por las obligaciones contractuales derivadas de su actividad económica y el manejo contractual.

La presente certificación se expide el primer 01 día del mes de abril del año 2024.



**ADRIANA ERIKA CENS ORTIZ**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

